LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC" ID. N° 385.323

ADENDA Nº 02

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

Se modifica las fechas de consulta, entrega y apertura de sobres, establecidas para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC".**

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

8. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los *últimos años* ***2017, 2018, 2019.***

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1.	Constancia de RUC emitida por la SET.
2.	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

9. Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios)
b) Constancia de Inscripción Obrero Patronal Decreto Nº 580/08 y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto.
c) El oferente debe poseer un capital actual no inferior al 50% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
d) Comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por persona jurídica de derecho público o privado, para la cual el Oferente prestó servicios de limpieza, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos aplicados en los años **2017, 2018 y 2019**, se acreditará la experiencia requerida en este punto tomando la fecha de vencimiento de cada contrato. Se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos.
e) Presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios mínimo 1 (un) contrato y certificado, actas definitivas, o constancias por cada año de experiencia 2017, 2018 y 2019, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza. Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 10 (diez) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida.
f) Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (cinco) años 2017, 2018 y 2019) cuya sumatoria sea equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

g) En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.
h) Reglamento Interno Homologado por la Autoridad Administrativa del trabajo. (Presentar constancia o evidencia de la presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO).

NOTAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Lista de Servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Plazo de Servicios
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL CMN-DMH	12	MESES	Dirección de Meteorología e Hidrología – Sajonia	Los Servicios entraran en vigencia a partir de la Orden para el primer Servicio; emitida por el fiscal designado para el efecto y se mantendrán activos durante 12 meses y 15 meses
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, AULAS, LABORATORIOS, SIMULADORES,EDIFICIO CICARO Y OTROS DEL INAC	15	MESES	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil - Luque	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Resumen de las especificaciones técnicas. Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad de Empleados requeridos	Días y horario laboral
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO METEOROLOGICO NACIONAL-DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-DMH.**		
	• **Limpieza de Oficinas Centro Meteorológicos Nacional-DMH (Bº Sajonia)** **Descripción de los trabajos:** a) **Limpieza de oficinas**: La limpieza del piso de todas las Oficinas del CMN (planta alta y baja), consiste en el barrido y repasado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas, incluyendo los días sábado y días declarado asueto por el Gobierno Nacional o Municipalidad, las oficinas de **PRONÓSTICOS, DE COMUNICACIONES y EL EDIFICIO PRINCIPAL.** b) **Limpieza de pasillos, corredores y galerías del edificio,** ídem al numeral anterior, excluyendo los días sábado, a excepción del pasillo y galería de la planta alta, que deberá realizarse las limpiezas, inclusive los días sábados y días declarados asuetos. c) **Limpieza de Sanitarios**: (Identificados en el Plano de planta general del Edificio) Consiste en el barrido, repasado y desinfección del piso, artefactos y revestidos de las paredes de los servicios sanitarios, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de 07:00 a 15:00 horas. Este servicio deberá realizarse, inclusive, los días sábados y días declarados asuetos para las dependencias ubicadas en la segunda planta utilizada por las Oficinas de Pronósticos y Comunicaciones. La desinfección de los sanitarios se hará durante el día, en la frecuencia conforme lo indican las medidas sanitarias establecidas por el MSP, durante la declaración de pandemia en el territorio nacional. d) **Limpieza de ventanales de vidrios, balancines y aberturas de maderas (superficie interna y externa):** Consiste en la limpieza general de los mismos, según necesidad o como mínimo 2 (dos) veces por mes. e) **Limpieza de cortinados y Muebles de oficina**: Consiste en la limpieza con aspiradora y cepillado y la remoción del polvo de las cortinas de tela y de plásticos u otros materiales, con una frecuencia mínima de una vez por semana. f) **Limpieza de pisos:** consiste en la limpieza del piso de las diferentes oficinas con máquinas industriales destinadas para dicho menester como así también la utilización de productos químicos para la recuperación de los pisos. Esta tarea deberá realizarse con frecuencia de por lo menos una vez al mes o a requerimiento. g) **Reposición de papel higiénico**, papel de mano, jabón líquido perfumado para manos y desodorante para mingitorio e inodoro; así mismo se deberá instalar una seca mano eléctrica y aromatizador automático en cada sanitario. h) **Limpieza de Edificio del RADAR METEOROLOGICO** ubicado en la dependencia del campus universitario en San Lorenzo. La misma deberá realizarse con una frecuencia de una vez cada tres meses .Para tal efecto, la DMH proveerá de vehículo para el traslado del personal de	4(cuatro) personales de limpieza	De lunes a Sábado de 07:00 a 15:00 hs

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

	limpieza de la empresa contratista, ida y vuelta desde el Centro Meteorológico Nacional hasta el Campus Universitario y viceversa. i) **Mantenimiento Jardines, Patio y Estacionamiento;** Consiste en: **1-** Limpieza en general ,Barrido, Corte de césped , poda de árboles y arbustos, eliminación de malezas (hierbas malas) , incluyendo la recolección , de los desechos y limpieza posterior dentro del predio, con la frecuencia de por lo menos 1 vez cada 15 días o a requerimiento en caso de podas. **2-** Control y eliminación de plagas (hormigas y hongos que afectan a árboles y plantas). **3-**Riego; el riego de césped y plantas se deberán realizar con la frecuencia requerida según la temperatura y humedad de la propia zona (Clima). Para el Punto anterior mencionado, la DMH designara un funcionario que hará los controles correspondientes. **Obs:** El personal asignado por la empresa para el servicio de jardinería deberá contar con los conocimientos y experiencia en el trabajo citado. **La frecuencia del servicio de mantenimiento de jardinería y patio será de por lo menos 1 vez por semana, con excepción al riego de césped y plantas que se realizara con frecuencia detallada en punto3, o en su efecto de por lo menos 3 veces por semana.** j) **Limpieza de los techos**: Consiste en barrido de los techos con escoba larga a fin de eliminar telarañas y otras suciedades que se impregnan a estos lugares. Este trabajo se debe realizar por lo menos una (1) una vez al mes. **Observación (1):** Los trabajos de limpieza descriptos en el numeral anterior, serán realizados en PLANTA BAJA Y ALTA, excluyendo: DEPOSITO DE MATERIALES EQUIPOS E INSTRUMENTALES Y MÁQUINAS EN DESUSO, así como el tinglado del Motor generador de energía eléctrica. 1- Personal de Limpieza habilitados, Fiscalización de los trabajos e informes: a) La empresa contratista, para la ejecución de los trabajos predeterminados, habilitara como mínimo cuatro (4) personales de limpieza, de lunes a viernes y será designado a un (1) personal de limpieza los días sábados y días declarados asuetos por el Gobierno Nacional o Municipal, en los horarios establecidos, y si fuere necesario la cantidad suficiente de personal ayudante para el cumplimiento de los compromisos contraídos. b) LA DMH., DESIGNARA UN FUNCIONARIO en los días y hora establecidos, para el control de los trabajos de limpieza realizados. c) Informes periódicos para la facturación de los trabajos: La DMH., a través de los canales correspondientes, elevará un informe mensual de aceptación de los trabajos realizados por el contratista. 2- Responsabilidad de la contratista: LA EMPRESA CONTRATISTA, asume la responsabilidad, sobre el comportamiento de su personal habilitado, así como sobre el cuidado de los muebles, equipos y materiales de uso diario de las oficinas habilitadas para la limpieza. Responderá así mismo por el desempeño honesto y eficiente de su personal. **Observación (2):** Si a criterio de la DMH, LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA, habilitados por el Contratante, se reserva el derecho de solicitar a la Contratista EL CAMBIO O REMOCIÓN DE LOS MISMOS, la cual deberá ser cumplida en el plazo dispuesto por la misma. 3- Sanciones y descuentos por incumplimiento contractual: La DMH., podrá aplicar sanciones pecuniarias a la Contratista en los casos siguientes: a) Incumplimiento de los días de limpieza estipulados. b) Incumplimiento de los trabajos diarios asignados. c) Deficiencia y ejecución deficiente de los trabajos asignados. d) Daños y/o roturas de muebles, ventanales, cortinas, y otros. Comprobados y atribuibles a la empresa contratista. En este caso, la DMH, podrá exigir a la Contratista la reposición y/o cambio de los elementos dañados. Observación (3): Los accesorios serán proveídos en forma de comodato durante la vigencia del contrato por la empresa oferente como ser "dispenser, porta rollo, secamano eléctrico, kit jabonera p/liquido, basureros y aromatizador automático".		

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

2	**LIMPIEZA DE OFICINAS, AULAS, LABORATORIOS, SIMULADORES, EDIFICIO CICARO Y OTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL-INAC.**		
	Descripción de los trabajos: 1- Sitio: Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, ubicado en la Ruta General Elizardo Aquino Km 11.5 – N° 1620 – Ciudad de Luque Personal solicitado: 4 (Cuatro) personas. Días y Horarios de trabajo -De Lunes a Viernes de 06:00 a 14:30 Hs. 02 (Dos) Personas -De Lunes a Viernes de 12:00 a 20:00 Hs. 02 (Dos) Personas **SERVICIO DE LIMPIEZA** - Limpieza Diaria de Oficinas, aulas, laboratorios, Simuladores, Edificio CICARO y Otros del INAC. - Limpieza de mobiliarios y equipos en general. - Limpieza de pisos: limpieza de pisos en general, incluyendo los pasillos de circulación, barrido y repasado con desinfectante y desodorante. - Limpieza profunda de pisos: consiste en la limpieza del piso, incluye los pasillos de circulación y las diferentes oficinas con máquinas industriales destinadas para dicho menester como así también la utilización de productos químicos para la recuperación de los pisos. Esta tarea deberá realizarse con frecuencia de por lo menos dos veces al mes o a requerimiento del fiscal designado. - Limpieza de escalera con pasamanos incluidos. - Aspirado de todas las alfombras. Limpieza de ventanales y paredes de vidrios, balancines y aberturas de maderas (superficie interna y externa): Consiste en la limpieza general de los mismos, según necesidad o como mínimo 01 (vez) por semana. - Limpieza de cortinados, alfombras y tapizados de pisos y/o pared: Consiste en la limpieza con aspiradora y cepillado y la remoción del polvo de las cortinas de tela y de plásticos u otros materiales, con una frecuencia mínima de una vez por semana. - Limpieza de los techos: Consiste en el barrido de los techos con escoba larga a fin de eliminar telarañas y otras suciedades que se impregnan a estos lugares. Este trabajo se debe realizar según necesidad o como mínimo dos (2) veces al mes. - Limpieza desinfección de los servicios de cocina-comedor y sanitarios, incluye limpieza profunda de azulejos, mesadas, espejos, pisos, lavatorios, inodoros, mingitorios y grifería en general. - Descarga, limpieza y desinfección de ceniceros y cestos de basura, en general. - Recolección de residuos de oficinas y baños con bolsas propias y trasladarlos hasta un lugar en el predio para su posterior recolección. - Reposición de papel higiénico por inodoro, toallitas interfoliadas, jabón líquido perfumado para manos, aromatizantes de ambiente, a ser proveídos por el oferente. - Dispenser para toallitas interfoliadas, dispenser para papel higiénico. - Dispenser para jabón líquido, para aromas. - Limpieza de ascensor, 01 (Uno) en total. - Aromatizador Automático de Ambiente a baterías (pilas) – 12 (doce), con repuestos a ser proveídos por el oferente de acuerdo a la necesidad. Además todos los materiales de limpieza e insumos de higiene (detergente, lavandina, jabón para manos, toallas para manos, papel higiénico, desodorante de ambiente líquido y en aerosol, lustra muebles, entre otros), deberá proveer el oferente.- Observación: Los trabajos de limpieza descriptos en el numeral anterior, serán realizados en todo el predio que afectan al INAC, excluyendo: DEPOSITO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSTRUMENTALES Y MÁQUINAS EN DESUSO, así como el tinglado. La limpieza de equipos informáticos, electrónicos y otros, se realizaran a requerimiento, de cada área afectada, con el control de una representante de dicha área. **PRODUCTOS A SER UTILIZADOS** **CON REGISTRO DOMISANITARIOS** **CERA ACRILICA ANTIDESLIZANTE PARA GRANITO NATURAL Y PORCELANATO:** Debe ser un producto neutro (ph 7 +/-0,5) y tenor de no volátiles (residuo seco) mínimo del 12 %. **DETERGENTE CONCENTRADO CON SOLVENTE**: Este limpiador debe ser para suciedad pesada. Llamado limpiador Rápido .Debe poder ser usado en la limpieza de alfombras y tapizados. Debe poder sacar cera de todo tipo (sintético y natural). Debe tener detersivo de baja espuma Materia activa mínimo 15 % no iónico Ph entre 6,5 a 8,0 No debe tener inflamable, toxico. No debe contener espesantes ni aceites libres. No debe ser nocivo para el ser humano ni dañar la calidad original de los pisos (porcelanato, cerámico) y/o azulejos, de todos el INAC. **DESORODANTE CON DESINFECTANTE DE AMBIENTE** Deberá ser un producto homogéneo y uniforme en toda su extensión, sin precipitado o depósitos, ni separase en fases. Deberá ser compatible químicamente con el limpiador de incrustaciones y el limpiador de	4 (Cuatro) personales de limpieza	**<u>De lunes a Viernes de:</u>** 06:00 a 14:30 Hs. 02 (Dos) Personas. 12:00 a 20:00 Hs. 02 (Dos) Personas

Lic. FREDY ROJAS VERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

	uso universal. La fragancia deber ser agradable y su intensidad de 8 horas como mínimo. Poder bactericida de 80% como mínimo. No debe contener formaldehido o derivados. No deberá manchar alfombras, paredes, tapizados, etc. **LIMPIADOR UNIVERSAL (neutro):** Debe ser un limpiador altamente concentrado con materia activa de 15 % como mínimo ph entre 6,5 y 8,0. Debe poder ser usado en cualquier tipo de superficie lavable, en limpieza de alfombras y tapizados, de muebles de madera, etc. No debe atacar pinturas, plásticos, cuero, gomas, ni mármol. No debe ser nocivo para el ser humano ni atacar los equipos. **DETERGENTE LIMPIADOR CON DESINFECTANTE (GERMICIDA,FUNGUICIDA)** Tipo Industrial, con base de amonio cuaternario, de alta concentración, económico, destructora de las bacterias productoras de enfermedades y malos olores, que resista dilución de un litro hasta 50/60 partes de agua para limpiezas pesadas. Para uso centros de salud en general. Clínicas, consultorios, baños. En base un tensioactivo no iónico y desinfectante, compatible con gran espectro de actuación como germicida y bacteriostático. Poder Bactericida mínimo de 80%.Debe ser concentrado al 15% como mínimo. No debe contener derivados de formol .Debe ser biodegradable, con agentes secuestrantes y humectantes, debiendo ser compatible su uso con un desodorante de ambiente. No debe ser nocivo para el ser humano. PH entre 6.5 y 8.0 .El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer Certificado. Domisanitario expedido por Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero , poseer el Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen , debidamente legalizado por el consulado paraguayo. Forma de presentación del producto: Bidón de 5 a 10 litros. **DETERGENTE LIMPIADOR Y PROTECTOR DE MANO-PERFUMADO (PARA BAÑOS).** Debe ser Detergente limpiador y Protector de Manos, perfumado y espeso para ser usado en expendedores de pared en los baños. Debe ser un producto no iónico, con PH entre 6.5 a 7.5 y debe tener fragancia agradable. Concentración de materia activa del 15% como mínimo. Deberá contener agentes humectantes y biodegradables. No debe contener sedimentos .El producto ofertado debe tener marca registrada , Certificado Domisanitario expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero , poseer Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen , debidamente legalizado por el consulado paraguayo. Forma de presentación del producto: Bidón de 5 o 10 litros. **LIMPIADOR ADHESIVO CONTINUO PARA INODORO Y MIGITORIO** Que se adhiere directamente al inodoro sin necesidad de canasta limpia y aromatiza en forma continua. Cada adhesivo rinde más de 100 descargas .Nueva Formula anti-manchas. **DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL.** **Las fragancias:** fragancias a convenir. Uso en cocinas, baños salones cerrados, pasillos, todo lugar o ambiente que desee dejar agradablemente perfumado. Agitar antes de usar .Rociar hacia arriba pulverizando durante 3 a 4 segundos. **Composición:** Aceite esencial, estabilizador, solvente y propelente.Frascos de 400ml. **CLORO:** Como hipoclorito de sodio con un contenido de cloro activo de 80 gr/litro como mínimo .Envase: Los productos se envasaran en recipiente que permitan conservar la calidad del mismo. El material de envase debe tener composición y porosidad de forma tal que no permita la ocurrencia de reacciones químicas entre el producto y el envase, que provoquen cambios en el color del producto , transferencias de olores o migración de sustancias toxicas hacia el producto asi como el traslado del producto para el medio externo. Los envases deben ser de difícil ruptura, para evitar eventuales accidentes durante el manipuleo. Las presentaciones de los productos deberán ser de envases color oscuro **ROTULADO** En el rotulo de cada producto, deberán indicarse los siguientes datos: a. Las que establezcan las disposiciones legales vigentes. b. Denominación del producto (en forma general basada en su función o naturaleza del mismo. c. Marca o Nombre d. Número de registro de la Empresa Titular y del Producto e. País de origen del producto. f. Contenido Neto g. Instrucciones de uso h. Identificación de partida o lote de elaboración i. Indicar plazo de validez ,acompañado de la fecha de fabricación o indicar fecha de vencimiento j. Indicaciones del porcentaje de los principios activos y otros componentes de importancia toxicológica con nombre técnico aceptado		

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

internacionalmente, y los demás componentes por función.
k. Instrucciones para el almacenaje de los productos
l. Precauciones obligatorias para prevenir al usuario de los riesgos por;ingestión inhalación ,irritabilidad de la piel y/o ojos, e inflamabilidad del producto cuando corresponda
m. Los textos deberán ser impresos en español.

Obs: todos los productos deberán presentar los resultados de análisis laboratoriales que demuestren la calidad del mismo.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

OBS: Las maquinarias deberán estar en óptimas condiciones, no deberán presentar fallas mecánicas, se solicita equipos de nueva generación de alto rendimiento para trabajos continuo, las mismas deberán estar disponibles cada vez que se requiera.

En caso de falla mecánica de las maquinarias, la empresa contratista deberá reponer en forma inmediata y hacerse cargo del mismo.

PROVISIÓN DE INSUMOS

LA EMPRESA DEBERÁ PROVEER

- **Papel higiénico de 300 mts:** (En cuanto al PH, el ofertante no dejara en ningún momento desabastecido dicho producto, las reposiciones se harán en forma inmediata y constante o cada vez que sean necesarios.)
- **Papel toalla para mano**: Toallitas zig-zag con las siguientes características mínimas, papel tissue de doble capa, tamaño 20 cm ancho x 21cm largo, en forma de ZZ. Los tipos de papel utilizado tanto para rollo de papel higiénico, como en de papel seca mano, en su proceso de fabricación no se deberá utilizar cloro para Blanquear, ni tintes agresivos. (Biodegradable).
- **Equipos sanitizantes aromatizador electrónico** , en aerosol, deberá neutralizar todo tipo de olores sea de alimentos, cigarrillos etc, impide la saturación ambiental provocada por la presencia de bacteria en el aire como así también en la superficie. Variedad de fragancia para cada ambiente según necesidad de cada instalación, a conversar. Elimina el 99% bacteria y virus. Cuenta con un dispositivo para realizar disparos continuos cada 15 minutos durante las 24hs con una duración de 30 días.
- Bolsas de basuras de: 50, 100, 200Lts. (50 micrones) (Forma de reposición cuantas veces sean necesarios)
- Trapos de pisos, con costura doble.
- Franelas.
- Mopas húmedas 30 y 50cm c/ accesorios.
- Escobillón de cerda 50 y 100 cm.
- Escoba de nylon
- Baldes de plásticos y aluminios
- Palo de repasar
- Escoba larga para limpieza de techo
- Guante de gomas
- Tapa bocas
- Cuchillas
- Virulanas
- Cepillo de nylon
- Botas de gomas
- Botas de cuero caño corto

Debe incluir la provisión de:

- Dispenser dosificador de Sanitizantes

-La empresa ofertante deberá proveer los basureros y los ceniceros de acero inoxidable.

-En caso de averías, pérdida o sustracción de;
- Dispenser dosificador de Sanitizantes
- Basureros, otros.

La empresa deberá reemplazar en forma inmediata. Los artefactos deberán ser antibandalismo. (Seguro, resistente).

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. UOC
DINAC

RECURSOS HUMANOS

- La empresa deberá proveer por nota firmada por el representante la nómina (Nombre y Apellido – N° de cedula) del personal designado para los trabajos solicitados y actualizar dicha nomina en caso de cambio del personal. Adjuntar legajo de personal
- Carnet de identificación para control de ingreso
- Operarios altamente calificados
- Fiscalizador técnico durante el desarrollo del servicio
- Uniforme distintivo de la empresa
- Control con planilla de fiscalización semanal.
- El transporte al lugar de trabajo (entrada y salida) correrá por cuenta de la empresa.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Maquina mantenedora industrial para lavado de pisos duros.
- Hidro lavadora de alta presión para el lavado de estacionamiento y veredas.
- Escalera extensible de aluminio.

	- Varas telescópicas para limpieza de vidrio. - Carros de servicio. - Sistema de arnés con cinturón de seguridad para sujetarse a escaleras. - Cascos protectores. - Carteles de leyenda piso mojado. - Escobas que no levanten polvo. - Cabo de vida y salva caídas industrial e inercial. - Guantes de goma y de cuero según la necesidad. - Gafas antiparras según la necesidad. - Botas antideslizantes. 1- Personal de Limpieza habilitados, Fiscalización de los trabajos e informes: a) La empresa contratista, para la ejecución de los trabajos predeterminados, habilitara como mínimo cuatro (4) personales de limpieza, de lunes a viernes, en los horarios establecidos, y si fuere necesario la cantidad suficiente de personal ayudante para el cumplimiento de los compromisos contraídos. b) EL INAC, DESIGNARA UN FUNCIONARIO en los días y hora establecidos, para el control de los trabajos de limpieza realizados. c) El fiscal designado del INAC, a través de los canales correspondientes, elevará un certificado de conformidad mensual, de aceptación de los trabajos realizados por el contratista. 2- Responsabilidad de la contratista: LA EMPRESA CONTRATISTA, asume la responsabilidad, sobre el comportamiento de su personal habilitado, así como sobre el cuidado de los muebles, equipos y materiales de uso diario de las oficinas habilitadas para la limpieza. Responderá así mismo por el desempeño honesto y eficiente de su personal. **Observación:** el INAC, se reserva el derecho de solicitar a la Contratista EL CAMBIO O REMOCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO para el servicio, la cual deberá ser cumplida en el plazo dispuesto por la misma. 3- Sanciones y descuentos por incumplimiento contractual: El INAC, podrá solicitar la aplicación de sanciones pecuniarias a la Contratista en los casos siguientes: a) Incumplimiento de los días de limpieza estipulados. b) Incumplimiento de los trabajos diarios asignados. c) Ejecución deficiente de los trabajos asignados. d) Daños y/o roturas de muebles, ventanales, cortinas, y otros. Comprobados y atribuibles a la empresa contratista. En este caso, del INAC, podrá exigir a la Contratista la reposición y/o cambio de los elementos dañados. Observación (3): Los accesorios serán proveídos en forma de comodato durante la vigencia del contrato por la empresa oferente como ser "dispenser, porta rollo, secamano eléctrico, kit jabonera p/liquido, basureros y aromatizador automático".		

2. Indicadores de cumplimiento de contrato:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Orden para el primer Servicio y Conformidad del Fiscal Designado
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Servicio/trabajo (Para el primer servicio, luego los servicios serán de manera mensual con el Certificado de Conformidad del Fiscal, sin necesidad de una orden)	Conformidad del Fiscal (ítem 1-en total 12 conformidades) Conformidad del Fiscal (ítem 2-en total 15 conformidades)	05 (cinco) días calendario a partir de la Orden para el primer Servicio; emitida por el fiscal designado para el efecto, los demás servicios serán en forma mensual con el Certificado de Conformidad del Fiscal, sin necesidad de emitir una orden de servicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

8-Documentación requerida para la firma del contrato.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1-Personas Físicas / Jurídicas
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2-Documentos. Consorcios
a)Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b)Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
3-Cualquier otro Documento Adicional Requerido
a) Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios)
b) Constancia de Inscripción Obrero Patronal Decreto Nº 580/08 y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de conformidad a lo previsto en dicho Decreto.
c) El oferente debe poseer un capital actual no inferior al 50% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
d) Comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por persona jurídica de derecho público o privado, para la cual el Oferente prestó servicios de limpieza, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos aplicados en los años 2017, 2018 y 2019, se acreditará la experiencia requerida en este punto tomando la fecha de vencimiento de cada contrato. Se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos.
e)Presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios mínimo 1 (un) contrato y certificado, actas definitivas o constancias por cada año de experiencia 2017, 2018 y 2019, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza. Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 10 (diez) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida.
f) Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (cinco) años 2017, 2018 y 2019) cuya sumatoria sea equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado.
g) En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.
h) Reglamento Interno Homologado por la Autoridad Administrativa del trabajo. (Presentar constancia o evidencia de la presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO).

Lic. FREDY FIGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

4. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

5. Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

2. Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

3. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

a) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
b) La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
c) El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
d) Acreditación del pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.
e) Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante;

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **El pago del servicio se hará en guaraníes, de manera mensual, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, previa presentación de la Factura Crédito, Formularios FIP y FIS, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Orden emitida por el fiscal para el primer de servicio, Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto.**

Esta documentación deberá estar verificada por el Dpto. de Fiscalización G.A.-SDAF y certificada por la Unidad de Control Interno de la Institución, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones legales.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006 del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

6. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Lic. [illegible] VAZQUEZ
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

7. Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

8.Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:
PR = P0 (0.20 + 0.80 S)
S0

Donde:
PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

9. Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.
Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.
Decreto Nº 10.810/52 Artículo 66º.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.
b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.
c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88º.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

10. Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52.

11. Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indican a continuación: Los trabajos podrán ser sometidos a inspecciones por parte de la CONTRATANTE, también se le permitirá al PROVEEDOR presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este contrato. En caso de discrepancias, que podrán ser calidad de servicio, la CONTRATANTE hará el reclamo directamente al proveedor y en caso de reincidencias será pasible de rescisión del contrato

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.
8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

12. Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados será de: 0,1 % (cero coma uno por ciento)

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de la prestación de los servicios contratados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador de Multas de la UOC
DINAC

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

14. Otras causales de aplicación de multas

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas, en los siguientes casos:
NO APLICA
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

15. Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,05 % (Cero Coma Cero Cinco).
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16. Impuestos y derechos

El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

17. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador de la UOC
DINAC

18. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

19. Responsabilidad del Proveedor

a) El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
b) Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
c) Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
d) El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,

e) El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
f) El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
g) Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
h) El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
i) El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
j) El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
k) El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
l) Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
m) Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
n) El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

20. Personal del Proveedor

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.
d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.
e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.
f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.
g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.
h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.
i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la

Lic. FRED NOGUERA
Coordinador/at de la UOC
DINAC

empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).

j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.

k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.

l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.

n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.

o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

21. Equipos, materiales e instalaciones

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

p) Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
q) El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
r) La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
s) La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
t) La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
u) Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
v) Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Lic. FREDI NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

22. Responsabilidad de la contratante

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.
Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.
Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

23. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos

sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

24. Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.
El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).
El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.
La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.
Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

25. Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de [indicar un plazo entre 30 y 60 días] desde el día siguiente de la firma del contrato.
El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de [indicar un plazo no superior a 30 días] desde el día siguiente de la firma del contrato.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.
Lic. FREDY XOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC
Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.
El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

26. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento
a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
iv. Cuando las multas por atraso o amonestaciones superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

v. Por suspensión de los servicios, imputables al proveedor por más de treinta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
vi. Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad Social, Trabajos Insalubres y Peligrosos y las reglamentaciones de la autoridad administrativa en cada materia;
vii. Por incumplimiento de lo dispuesto en lo referente a la homologación de contratos y empleo de trabajadores en periodo de prueba o contratos de aprendizaje, o
viii. En los demás casos previstos en este apartado.

En caso de que la contratante decidiese terminar al contrato de conformidad con lo indicado precedentemente, ésta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante todo costo adicional resultante.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

27. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA

28. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

29. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, haya incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) Durante la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Lic. PEDRO NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

NOTAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Lic. Fredy Noguera
Coordinador - UOC
DINAC